

ORDENANZA N° 844/1979

VISTO:

Los estudios previstos que deben efectuarse para la elaboración del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL AÑO 1980; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con los elementos idóneos para el normal funcionamiento de la administración Municipal; es criterio de esta autoridades, poner en vigencia - hasta la finalización de los análisis que se están realizando - el aplicado en este ejercicio, incluyendo la Ordenanza Tributaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-PÓNGASE en vigencia, a partir del 1º de Enero de 1980, y hasta la confección del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL AÑO 1980, el votado por Ordenanza N° 816 y modificado por las N° 828 y 840.-----

ART.2º)-PRORRÓGUESE, a partir del 1º de Enero de 1980, la vigencia de la Ordenanza Impositiva N° 817 y su modificatoria N° 839 hasta la confección del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL AÑO 1980.-----

ART.3º)- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.----

SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 1979.-